



**Ayuntamiento de  
Cortes de la Frontera  
(Málaga)**

## **ANUNCIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

Este Ayuntamiento pretende aprobar el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Cortes de la Frontera

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del Reglamento, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por el mismo, sobre una serie de aspectos como son:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: En Cortes de la Frontera existe una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil que carece de regulación normativa alguna. La aprobación del Reglamento de la citada Agrupación Local viene motivada por un lado, por la necesidad de conocer la características y la distribución de este colectivo en el ámbito territorial de Andalucía (número de agrupaciones, número de personas que la conforman, distribución por provincias...) para una adecuada integración de las Agrupaciones en los distintos planes de emergencia, y por otro lado, desde la perspectiva de la colaboración de las Entidades Locales.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación: Dar cumplimiento al mandato legal de dotar a las Entidades Locales de un marco normativo que les sirva para la organización y funcionamiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, adecuándose a su posición en la gestión de las emergencias, reconociendo los derechos y deberes de las personas que las componen y respetando lo dispuesto por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Con ello, se pretende alcanzar un adecuado nivel de homogeneidad en la realización de las actuaciones por las Agrupaciones, respetando la autonomía de las Entidades Locales, en las que recae, en todo caso, la competencia de creación, organización y funcionamiento. Así se cumple con lo establecido en la Disposición final sexta del Decreto Ley 13/2020, de 18 de Mayo, sobre la necesidad de tener los Reglamentos adaptados al Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, antes de 31 de enero de 2021.

c) Los objetivos de la norma: Aprobar y publicar el Reglamento de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil de Cortes de la Frontera, para dar cumplimiento a la normativa autonómica en esta materia y, solicitar así la inscripción en el Registro de las Agrupaciones del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía.



**FIRMANTE**

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

**CÓDIGO CSV**

5a0b583bff137569052b4007f416ca4695a78f97

**NIF/CIF**

\*\*\*\*693\*\*

**FECHA Y HORA**

29/09/2020 10:00:51 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: Se han descartado alternativas no regulatorias y por otra parte la potestad reglamentaria de las Entidades locales se ejerce a través de Ordenanzas y Reglamentos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, debido a que el cumplimiento de las obligaciones contempladas tanto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no puede llevarse a cabo sin la correspondiente normativa, mediante un riguroso y garantista procedimiento administrativo, no existe otra alternativa posible a la aprobación de un Reglamento.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el **siguiente cuestionario según Anexo 1 durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal**, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cortes de la Frontera, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: José Damián García Berbén.



## ANEXO 1

### CUESTIONARIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CORTES DE LA FRONTERA

NOMBRE Y APELLIDOS:  
RAZÓN SOCIAL:  
DOMICILIO:  
LOCALIDAD:  
DNI o CIF:  
CORREO ELECTRÓNICO:

Opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta. (Si lo desea utilice el dorso de este cuestionario para ampliar su opinión)

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Firma





**FIRMANTE**

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

**CÓDIGO CSV**

**5a0b583bff137569052b4007f416ca4695a78f97**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*693\*\*

**FECHA Y HORA**

29/09/2020 10:00:51 CET

